

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1,354.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 3.º.—Subsistencias.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que por el Ministerio de mi cargo ha dirigido al Gobierno una comision compuesta de Grandes de España y Titulos de Castilla, dando cuenta de los medios que los individuos de las referidas clases, reunidos el 20 del que rige en casa del Conde de Altamira, han arbitrado para aliviar en lo posible los males que ocasiona la escasez y consiguiente carestía de las subsistencias, S. M. se ha dignado mandar que se den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, á los Grandes y Titulos que concurrieron á dicha reunion y á los demas que se adhieren á sus acuerdos, por el desprendimiento y la eficacia con que espontáneamente se han apresurado á secundar las benéficas miras de nuestra augusta Soberana, y á ofrecer un solemne testimonio de que la alta propiedad, lo mismo que todos los grandes intereses sociales, están ligados en España á las clases menesterosas y pobres con el indisoluble y santo vinculo de los sentimientos generosos y caritativos, que tan vivos, profundos y perseverantes se ostentan en este suelo clásico de la hidalguía y de las virtudes cristianas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1856.—Rios y Rosas.—Sr...

La exposicion que se cita en la Real orden anterior es la siguiente.

Excmo. Sr.: Los individuos de la grandeza española y Titulos de Castilla reunidos en casa del Excmo. Señor Conde de Altamira el dia 20 del corriente, despues de manifestar todos que habian dado orden á sus respectivos Administradores para que fuesen vendiendo todos los cereales que de la propiedad de los mandantes tuviesen, como tambien los que cobren por las rentas de este año, á fin de manifestar claramente que nunca es su ánimo aumentar sus rentas en medio de la escasez pública, acordaron escribir de nuevo á sus Administradores y encargados para que apresuren la venta de los referidos cereales, y hacerlo igualmente á sus amigos y compañeros en las provincias, noticiándoles esta determinacion, é invitándoles á que hagan lo mismo, nombrándose la comision que tiene el honor de suscribir esta comunicacion, para que dé conocimiento de este acuerdo al Gobierno de S. M.

La comision puede manifestar á V. E. que si la pérdida de la cosecha no hubiese obligado á las personas reunidas en casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira el dia 20 á tener que perdonar ó aplazar gran parte de sus rentas, y aun que auxiliar con fondos á muchos de sus renteros, hubieran sido otros los medios que habrian arbitrado para ayudar al Gobierno á solucionar la cuestion de subsistencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1856.—Excmo. Sr.—M. El Conde de Altamira, Duque de Montemar.—J. el Duque de Abrantes y de Linares.—El Duque de Sessa.—F. El Duque de Berwick y Alba.—Y el Marques de Alcañices.—El Marques del Duero.—



El Marques de Heredia,=A. El Duque de Medinaceli y de Santistéban.=El Marques de Villavieja.=El Duque de Sevillano.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

### Circular núm. 310.

El Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 24 de Agosto próximo pasado lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se comunica al de Gobernacion con fecha 15 del actual la Real orden siguiente.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería, lo que sigue:=La Reina (Q. D. G.) en vista de una comunicacion del Capitan general de Castilla la vieja, fecha 25 de Julio último, en la que manifiesta haberse ausentado de la ciudad de Leon sin permiso de la autoridad militar el Capitan de Infantería en situacion de reemplazo D. Coloman Castañon y Acevedo, se ha servido resolver, que el citado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, así como al Señor Ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á la ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. para los efectos que se espresan.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y fines que se espresan. Burgos 1.º de Setiembre de 1856.=Juan Gallardon.

### Circular núm. 311.

Por el Recaudador de contribuciones directas de esta provincia se me dice en 30 de Agosto último lo que sigue:

El Recaudador general de contribuciones pone en co-

nocimiento de V. S. que habiendo nombrado cobrador á D. Juan Ausoarena en el partido de Belorado, salió á efectuar su cometido, y el dia 23 del corriente marchó desde Pradoluengo que se preparaba para cobrar los pueblos de Villagalijo, San Vicente y Puras; y debiendo haber regresado á esta el 27, no lo ha verificado, y visto su retraso, he mandado un propio el que manifiesta que por ninguna parte se le encuentra y únicamente trae noticia que sabe que ha estado en esta, trayéndose el caballo del correo de Belorado, y que habia prevenido á cuantos conocidos encontró que no digesen que habia estado en Burgos á su regreso hacia aquel partido, por cuyo motivo creo con fundamento que se ha fugado llevándose los caudales recaudados, lo que pongo en conocimiento de V. S. así como el que vivia en la calle de San Juan, núm. 28, primer piso, para que V. S. se sirva tomar las medidas que crea convenientes para asegurar á dicho individuo.

*En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia civil, y dependientes del ramo de vigilancia, procedan á la captura y remision á este Gobierno con las seguridades debidas al referido Juan Ausoarena cuyas señas se espresan á continuacion. Burgos 1.º de Setiembre de 1856.=Juan Gallardon.*

*Señas de D. Juan Ausoarena.*

Edad de 30 á 32 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, barba poblada, ojos garzos, con un lunar en la cara, viste un gaban color de pasa y cuello de terciopelo en mal estado y pantalon rayado, tiene un albornó color azulado forrado de tartan.

Los sujetos espresados á continuacion, acrehedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de apoderado, autorizado en la forma prevenida por Real orden de 23 de Febrero último, á recibir en la Tesoreria de la Deuda pública los créditos que de

D. Ignacio Calvo.  
Manuel Cubillas.  
Angel Escribano.  
Antonio Garcia Lomana.  
Joaquin Gomez Portugal.  
Domingo Gonzalez.  
Agustin Illera.  
Mateo Lomana.  
Lucas Lopez.  
Antonio Matia.  
Pedro Saenz de Aguilar.  
Cárlos San Millan.  
Francisco Saenz Santa Maria.  
Pedro Uzquiza.  
Diego Alonso.  
Francisco Arranz.  
Santiago Cano.  
Sebastian Carrascosa.  
Angel Manzanedo.  
Nolberto Ortiz de Gomez.  
José Maria Aguirre.

Burgos 1.º de Setiembre de 1856.=P. S. José Maria de Azua.



*Junta de la Deuda pública.*

Repitiéndose con frecuencia los casos de presentarse al cobro en la Tesorería de este establecimiento cupones de la Deuda á los que por ignorancia ó descuido se les segrega ó recorta el talon, impidiendo de este modo el que puedan ser comprobados debidamente, la Junta ha creído oportuno recordar á los tenedores de dicha clase de efectos que no pueden satisfacerse, ni se satisfará cupon alguno que se presente sin su talon respectivo, que es el mas seguro y verdadero comprobante de su legitimidad. Madrid 21 de Agosto de 1856.—El Secretario, *Angel Fernandez Heredia*.—V.º B.º El Director General Presidente, *P. A. Adaro*.

*Juzgado de primera instancia de Reinosa.*

Don Eugenio Ibanez, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido judicial etc.

Al Señor Gobernador civil de la ciudad de Burgos, á quien atentamente saludo, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, y por testimonio del Escribano que refrenda, y por comision especial del Excmo. Señor Comandante general de esta provincia, estoy instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion de quienes fueron los seis ó siete hombres armados que en la noche del corriente dia dos, robaron á los ingleses D. Juan Richardy, D. Ana Jossop, D. Guillermo Evans, D. David Halliday Loraine y D. David Gray, trozútas del ferro-carril de Isabel II de Alár del Rey, residentes en el pueblo de Celada Marlantes y sitio del viaducto de dicho ferro-carril, la cantidad de mil ochocientos reales poco mas ó menos, una escopeta y una pistola, en cuya causa se ha proveido con esta fecha el auto del tenor siguiente: *Auto*. El precedente despacho únase á la causa de su razon y librénsese exhortos á los Sres. Jueces de primera instancia de Burgos, Santander y Palencia, con insercion de las señas que resultan de estas diligencias de los autores del robo que se persigue, para que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren su captura, y caso de ser habidos su conduccion á este Juzgado con la correspondiente seguridad, y atentos oficios, ú otros exhortos á los Sres. Gobernadores de las mismas provincias, con la misma insercion de señas, para que se sirvan encargar á las Justicias de sus respectivos distritos, Comandantes y Gefes de la Guardia civil, la captura de los mismos, suplicándoles se sirvan remitir un ejemplar de los Boletines oficiales donde se inserte dicho anuncio para unirlos á esta causa á los efectos consiguientes. Juzgado de primera instancia de Reinosa Agosto veinte y cinco de mil ochocientos cincuenta y seis, de que yo el Escribano doy fé.—*Ibanez*.—Ante mi Juan Alonso. Y para que lo mandado en el auto que va inserto, tenga puntual y debido cumplimiento, espido el presente, por el que en nombre de S. M. y de la jurisdiccion que en cuyo ejerzo, atentamente exhorto y requiero á V. S. y de la mia le pido y encargo, que al recibo del pre-

sente se sirva darle el debido cumplimiento, y mandar hacer cuanto en él se ordena, procurando devolverle diligenciado, para que obre en la causa de su razon; en mandar hacerlo así cumplirá á su buena administracion de justicia, é yo haré el tanto en iguales casos. Dado en Reinosa á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Eugenio Ibanez*.—Por su mandado, *Juan Alonso*.

*Señas*. El uno llevaba gorra azul con franja de plata y los otros dos con sombreros, uno ongo y otro calañés, todos tres de estatura regular, dos jóvenes y otro como de cincuenta años, morenos, con el pelo negro, uno de los jóvenes con blusa, y los otros con chaqueta, únicas señas que se han podido adquirir de los seis ó siete que pudieron ser los ladrones.

*Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.*

Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y pregon á Angel Villalain (a) el tambor de Villatoro, Juan Diaz natural de Rampalaiz, Miguel cuyo apellido se ignora y otro compañero que se ignora su nombre y apellido, los cuales montados y armados entraron en el pueblo de Pedrosa del Príncipe el diez y nueve de Febrero último, exigiendo de diferentes vecinos varias cantidades de mrs. con el pretesto de defender á Carlos VI y la religion, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo sobre estraccion de indicados mrs., bajo apercibimiento que si no lo realizan les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castrogeriz á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—*Antonio de la Cuesta*.—Por su mandado, *Pedro Arce Vozquez*.

*Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.*

Don José Cantera, Juez de primera instancia del partido y villa de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Martinez y Crespo, natural de esta villa, y en barrio de Bajas, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio por heridas á Modesto Madrid, vecino de Moriana, para que se presente ante mi á evacuar el traslado de la acusacion fiscal que se le ha comunicado, pues de no hacerlo en el término de veinte dias, se seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Miranda de Ebro á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.—*José Cantera*.—Por su mandado, *Agapito Villarejo*.



## ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de los Barrios de Bureba, dotada con 500 reales vellon anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la municipalidad en el término de 30 días contados desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia. Burgos 1.º de Setiembre de 1856. = *Juan Gallardon.*

*Ayuntamiento constitucional de Busto.*

Se halla vacante la plaza de Médico del partido de Busto, compuesto de los pueblos de Cascajares, Marcillo, Quintanaelez, Quintanilla, Soto, Navas, La vid y Berzosa, distante el que mas tres cuartos de legua del 1.º que es donde deberá residir, su dotacion consiste en 250 fanegas de trigo cobradas en S. Miguel de Setiembre, libre de contribucion escepto la del subsidio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al presidente de dicho Ayuntamiento hasta el 20 del corriente. Busto 1.º de Setiembre de 1856. = *Francisco Hermosilla.*

*Ayuntamiento constitucional de Alfoz de Santa Gadea.*

No habiéndose presentado facultativo cirujano á ocupar la vacante de este partido, que se anunció en el Boletín oficial de 24 de Mayo último, se dá nuevamente al público con el sueldo anual de seis mil reales pagados por trimestres, libre de toda contribucion menos la de subsidio, habiendo reducidose el partido á solos cinco pueblos, el mas distante del punto de residencia menos de media legua, y todos situados en una deliciosa llanura. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional del Alfoz de Santa Gadea por Soncillo, en el término de 20 días siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, francas como está prevenido.

## INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por cuatro años á contar desde 1.º de Noviembre próximo el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y adicciones posteriores, corresponda por utensilios á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de Andalucía, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del día 15 de Setiembre próximo, con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 27 de Junio inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte del 28 y 29 del mismo números 1,272 y 969, y en el concepto que

las posturas hayan de representarse en fracciones decimales. Madrid 28 de Agosto de 1856. = *Francisco Orlando.*

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### AVISO A LOS QUE PADEGEN DE LA VISTA.

Los enfermos que quieran aprovechar los dos meses Setiembre y Octubre de la presente temporada, pueden presentarse en esta ciudad á ponerse desde luego en tratamiento.

En Julio y Agosto han recobrado la vista los ciegos de CATARATAS D. Antonio Tamayo, de 76 años, cura en *Ciaddoncha*. D. Martin Garcia, de 62 años, Cirujano en *Ciaddoncha*. D.ª Maria Saez, de S. Mamés del Tozo. Tomasa Barbero, de *Sordillos*. Hermenegilda del Olmo, *Villalvar*, partido de Santo Domingo. Rufina Anton, de *Córtes*. Julian Garcia, de *Torquemada*.

Los ciegos de CATARATA que por miras de comodidad no quieran venir á esta ciudad, se les operará en sus casas.

Teniendo residencia fija en Burgos, admito consultas todo el año en mi habitacion, Huerto del Rey, pasage de la Flora, escalera de la derecha, primer piso. El oculista, *Pablo Alvarado*.

En el dia 25 del próximo pasado Agosto, se estravió del pueblo de Villahoz, una yegua cuyas señas se expresan á continuacion: cerrada, de 8 á 9 años, color rojo, frontina, de seis cuartas y media escasas de alzada, que lleva las iniciales de M. R. en el anca derecha. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al Sr. D. Pedro la Fuente, residente en Santivañez de las Agujas, quien abonará los gastos y gratificará.

El día 7 del presente mes de Setiembre, á las once de su mañana, se venderá en pública licitacion en las Escribanias de D. Tomás Gimenez, que vive Plazuela de Vega, núm. 5, la mitad de una casa en la calle de Nuño Rasura (Caldavares), señalada con el núm. 20 nuevo, surcante con dicha calle y casas de D. Francisco Javier Arnaiz, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Escribania.

En la villa de Roa, Provincia de Burgos, distrito de Aranda de Duero, existe en venta una buena partida de aguardiente de vino, de superior calidad, anisado de veinte y cinco grados, y seco como de diez y ocho: el sugeto que quiera interesarse en la compra de todo, ó en gran parte, puede dirigirse á D. Miguel de la Puebla, Abogado y propietario en la espresada villa de Roa.

Imp. de Gutierrez é hijos.